RESOLUCION N°133
(23 DE AGOSTO DE 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA N° SA004-2023"

El alcalde Municipal de San Francisco, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, la Ley I 1 50 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1082de2015;

CONSIDERANDO

Que la Administración Municipal el pasado 8 de agosto de 2023, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.4427023, SECOP II, los estudios previos , proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y documentos anexos a los pliegos de condiciones que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2023-2"

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de un servicio con características técnicas uniformes y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

Que, la cuantía del presente proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($218.372.742) incluido el IVA, e impuestos a que haya lugar., equivalente a 188.25 SMMLV, incluido impuestos, amparado en el CDP Nro. SGR0000001 del 18 de Julio del 2023 y la disponibilidad presupuestal No. 381 del 31 de Julio del 2023, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el plazo para la ejecución del contrato fruto del presente proceso de selección, será de CUATRO (04) MESES para la ejecución de cincuenta y tres (53) días de calendario escolar o hasta agotar raciones contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato y en todo caso no podrá superar el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2023. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por cinco (5) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de licitación pública, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa N° SA004-2023, cuyo objeto contractual consiste en "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO - ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2023-2"

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA los proponentes deberán tener en cuenta las fechas indicadas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. LIMITACIÓN A MIPYME, el presente proceso NO se Limita a Mipymes, teniendo en cuenta que dentro del término establecido en el cronograma solo se realizó una solicitud por parte de un interesado.

ARTICULO 4. CONVOCAR a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de San Francisco, secretaría de Gobierno y protección social o en el correo electrónico contratacion@sanfrancisco-antioquia.gov.co, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

Dado en el Municipio de San Francisco, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

DIEGO ALEJANDRO DUQUE VALENCIA
Alcalde

V°B° María Elisa Jaramillo Piedrahita
Asesora Jurídica